

Policia don José Barreiro García, fecha de retiro 18 de marzo de 1965.
 Policia don José Relloso Tobalina, fecha de retiro 19 de marzo de 1965.
 Policia don José Ochoa Díez, fecha de retiro 19 de marzo de 1965.
 Policia don José Arce Nata, fecha de retiro 20 de marzo de 1965.
 Policia don Polidoro Martín Ramos, fecha de retiro 20 de marzo de 1965.
 Policia don Cirilo Pardos Valenzuela, fecha de retiro 20 de marzo de 1965.
 Policia don Manuel Visiedo Gómez, fecha de retiro 20 de marzo de 1965.
 Policia don Andrés Herreras Herrero, fecha de retiro 21 de marzo de 1965.
 Policia don Donino García del Río, fecha de retiro 21 de marzo de 1965.
 Policia don Mariano Acón Llorente, fecha de retiro 21 de marzo de 1965.
 Policia don Epafrodito Ajenjo Rojo, fecha de retiro 22 de marzo de 1965.
 Policia don Manuel Brañas Rodríguez, fecha de retiro 23 de marzo de 1965.
 Policia don Antonio Blanco Membriela, fecha de retiro 24 de marzo de 1965.
 Policia don José Rodríguez López, fecha de retiro 24 de marzo de 1965.
 Policia don Gaspar González Reina, fecha de retiro 26 de marzo de 1965.
 Policia don Lázaro Manzanedo Cuesta, fecha de retiro 26 de marzo de 1965.
 Policia don Francisco Rivera Joya, fecha de retiro 27 de marzo de 1965.
 Policia don Miguel Díez Hernández, fecha de retiro 27 de marzo de 1965.
 Policia don Leandro González García, fecha de retiro 28 de marzo de 1965.
 Policia don Isidro Rial Silva, fecha de retiro 28 de marzo de 1965.
 Policia don Baldomero Aneiros Gómez, fecha de retiro 29 de marzo de 1965.
 Policia don Urbano Domínguez Fernández, fecha de retiro 29 de marzo de 1965.
 Policia don Juan Chuvieco Blanco, fecha de retiro 30 de marzo de 1965.
 Policia don Juan Berengena Rebollo, fecha de retiro 30 de marzo de 1965.
 Policia don José Campelo Alonso, fecha de retiro 31 de marzo de 1965.
 Policia don Francisco Izquierdo Fernández, fecha de retiro 31 de marzo de 1965.
 Policia don José Antonio Sánchez de la Mano, fecha de retiro 31 de marzo de 1965.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Casimiro Carbajales Corcoba.
 Policia don Joaquín Pampín Navaza.
 Policia don Vicente Morales Vela.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplieron la edad

señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Higinio Escudero Vega, fecha de retiro 7 de enero de 1965.
 Policia don Dionisio González Rey Amez, fecha de retirado 13 de enero de 1965.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada relación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de fecha 15 de diciembre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el número de orden 22 y casilla «Apellidos y nombres, donde dice: «Fernández de Sousa y Varela, Lorenzo Apolinario», debe decir: «Fernández de Sousa y Varela, Apolinario».

En el número de orden 192, correspondiente a don Aser Taboada Benés, y casilla «Fecha de nacimientos», donde dice: «17 mar 32», debe decir: «16 mar 32».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de diciembre de 1964 por la que se nombra Profesores especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Portillo y Segorbe a don Felipe Núñez de Frutos y a don Rafael Casas Marín, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobadas por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Portillo y Segorbe a don Felipe Núñez de Frutos y a don Rafael Casas Marín, este último previo cese de don Ernesto Bonet Aguilar, que venía desempeñándolo.

2.º Estos Profesores especiales a partir de la fecha de posesión disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas, más 2.000 pesetas en concepto de acumulación de clases, según el Decreto de 13 de octubre de 1932, siendo su función incompatible con la enseñanza privada y la estatal en Centros que no radiquen en la localidad de su respectivo destino.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro correspondiente en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.